



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

Oficio Nro. CBDMQ-DGAF-2022-0092-OF

Quito, D.M., 21 de noviembre de 2022

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN PARA LA "CERTIFICACIÓN CARGA EXTERNA EN HELICÓPTERO"

Señora Máster
María Sara Jijón Calderón, LLM
Directora General
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al procedimiento de Verificación de Producción Nacional signado con el código No. VPN-CBDMQ-009-2022 cuyo objeto de contratación es la "CERTIFICACION CARGA EXTERNA EN HELICÓPTERO", para la Institución que represento, comparezco y manifiesto lo siguiente:

El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, conforme el Art. 3 en su parte pertinente manifiesta: "[...] *Para la importación de bienes o contratación de servicios adquiridos en el extranjero, realizados directamente por las entidades contratantes, la entidad contratante requerirá previamente la verificación de producción nacional (VPN) por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública. [...]; Art. 5.- Autorización. - Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación no se determina la existencia de producción nacional, el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior o de importación.*" (énfasis añadido)

En el Capítulo IV del Título II de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, contenida en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, se emiten las disposiciones referentes al procedimiento de certificación de producción nacional y autorizaciones por parte del Estado para las importaciones de bienes y servicios, y en los artículos 95 y 101 dispone: "Art. 95.- *Publicación de Verificación de Producción Nacional. - Las entidades contratantes publicarán a través del Sistema Oficial de Contratación Pública, sus requerimientos de bienes o servicios a importarse. La publicación la realizarán siempre antes de realizar los procedimientos de selección en el extranjero o antes de realizar la importación.*"; y el "Art. 101.- *Autorización. - Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación establecida en el artículo precedente no se determina la existencia de producción nacional, el Servicio Nacional de Contratación Pública*





BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

Oficio Nro. CBDMQ-DGAF-2022-0092-OF

Quito, D.M., 21 de noviembre de 2022

autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior, o de importación” (énfasis añadido).

El 09 de noviembre de 2022, se publicó en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, la convocatoria, así como el Pliego y demás documentos del procedimiento de la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-009-2022, denominado: “CERTIFICACION CARGA EXTERNA EN HELICOPTERO”, a efecto de que el Sistema proceda con la invitación a los proveedores habilitados en el Registro Único de proveedores para que presenten sus manifestaciones de interés.

Con Oficio SERCOP No. RMI-38493-2022 de 18 de noviembre de 2022, el Servicio Nacional de Contratación Pública, informó al Representante Legal del CBDMQ que NO se ha identificado Manifestaciones de Interés del Servicio de acuerdo a las características generales, de calidad detalladas en el mencionado proceso.

El presupuesto referencial corresponde a \$ 66.000,00 (Sesenta y seis mil con 00/100) dólares de los Estados Unidad de América) más impuestos, de acuerdo al Estudio de Mercado adjunto.

En este sentido, solicito a su autoridad se sirva emitir la autorización correspondiente, para efectuar la contratación denominada "CERTIFICACION CARGA EXTERNA EN HELICOPTERO", conforme dispone el artículo 5 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 101 de la Resolución No. RE-SERCOP 2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016.

Seguros de contar con su favorable atención al pedido efectuado, me suscribo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Juan Fernando Rodriguez Erazo

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO (E)

Anexos:

- Estudio de Mercado
- Informe de Necesidad
- Términos de Referencia
- Anexo 2 A





BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

Oficio Nro. CBDMQ-DGAF-2022-0092-OF

Quito, D.M., 21 de noviembre de 2022

- Anexo 2 B
- Certificación PAC
- Certificación Presupuestaria
- Resultado de Manifestaciones de Interés
- Resolución de Delegación

Copia:

Señor Magíster
Byron Christian Gualan Ontaneda
Director de Adquisiciones (E)

nc/bg

